

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	Partida	29
Servicio	SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	Capítulo	01

MATRIZ DE INDICADORES							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Ampliar el acceso a bienes y servicios para agentes culturales jóvenes o emergentes, mediante el financiamiento de iniciativas y proyectos.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje de agentes culturales jóvenes o emergentes que acceden a bienes y/o servicios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante el financiamiento de iniciativas y proyectos en año t.	(N° de agentes culturales jóvenes o emergentes que acceden a bienes y/o servicios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante el financiamiento de iniciativas y proyectos en año t/N° total de agentes culturales jóvenes o emergentes que postulan para acceder a la oferta de bienes y/o servicios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante el financiamiento de iniciativas y proyectos en año t)*100	8.00 %	8.00 %	8.00 %	1
Objetivo 2. Ampliar el acceso a bienes y servicios para agentes culturales en general, mediante el financiamiento de iniciativas que desarrollen nuevos formatos o propuestas innovadoras en las diferentes disciplinas artísticas.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de agentes culturales que acceden a bienes y servicios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante el financiamiento de iniciativas que desarrollen nuevos formatos o propuestas innovadoras en año t	(N° de agentes culturales que acceden a bienes y servicios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante el financiamiento de iniciativas que desarrollen nuevos formatos o propuestas innovadoras en año t/N° total de agentes culturales que postulan y son elegibles para acceder a la oferta de bienes y servicios, mediante el financiamiento de iniciativas que desarrollen nuevos formatos o propuestas innovadoras en año t)*100	NM	19.00 %	19.00 %	2
Objetivo 3. Incrementar la articulación territorial de la economía creativa mediante el fortalecimiento de la coordinación entre agentes culturales y actores públicos, privados, académicos y comunitarios, para potenciar su contribución al desarrollo social, económico y cultural local.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de regiones que cuentan con al menos 3 iniciativas que promuevan la articulación territorial de la economía creativa a través de la coordinación entre actores públicos, privados, académicos y comunitarios en año t	(N° de regiones que cuentan con al menos 3 iniciativas que promuevan la articulación territorial de la economía creativa a través de la coordinación entre actores públicos, privados, académicos y comunitarios a nivel regional en año t/N° total de regiones del país)*100	NM	25.00 %	25.00 %	3
Objetivo 4. Fortalecer la sostenibilidad creativa de los agentes culturales consolidados, mediante el apoyo a la circulación, internacionalización y desarrollo de modelos de gestión que aumenten su autonomía financiera.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de agentes culturales que fortalecen su sostenibilidad creativa, mediante el acceso a financiamiento y/o servicios de apoyo para circulación, internacionalización y desarrollo de modelos de gestión durante el año t.	(N° de agentes culturales que fortalecen su sostenibilidad creativa, mediante el acceso a financiamiento y/o servicios de apoyo para la circulación, internacionalización y desarrollo de modelos de gestión durante el año t/N° total de agentes culturales que postulan a dichos mecanismos de apoyo durante el año t)*100	29.00 %	27.00 %	27.00 %	4
Objetivo 5. Incrementar el acceso y la participación en procesos de educación artística y experiencias culturales significativas de niños, jóvenes y comunidades, fortaleciendo la integración curricular de las artes y su vinculación con los ámbitos educativos formales y no formales.	—	Eficacia/ Producto* 5. Porcentaje de la oferta programática de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que entregan acceso a niños, niñas y jóvenes a y comunidades a procesos de educación artística y experiencias culturales en año t	(N° de programas de la oferta programática de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que entregan acceso a niños, niñas y jóvenes y comunidades a procesos de educación artística y experiencias culturales en año t/N° total de programas que forman parte de la oferta programática de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en año t)*100	15.00 %	15.00 %	19.00 %	5

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 5. Incrementar el acceso y la participación en procesos de educación artística y experiencias culturales significativas de niños, jóvenes y comunidades, fortaleciendo la integración curricular de las artes y su vinculación con los ámbitos educativos formales y no formales.	—	Eficiencia/ Resultado Final* 6. Monto promedio del costo unitario por participante en procesos de educación artística y experiencias culturales	Presupuesto total ejecutado en la oferta programática de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que entregan acceso a niños, niñas y jóvenes a y comunidades a procesos de educación artística y experiencias culturales en año t/Total participaciones de niños, niñas y jóvenes a y comunidades a procesos de educación artística y experiencias culturales en año t)	\$ 235144.00	\$ 241463.00	\$ 185508.00	6
Objetivo 6. Ampliar las capacidades de docentes, educadores, artistas y cultores vinculados a la educación artística, mediante el desarrollo de instancias de formación continua que contribuyan a mejorar la calidad de las experiencias formativas en ámbitos educativos formales y no formales	—	Calidad/ Producto* 7. Porcentaje de participantes que evalúan satisfactoriamente las instancias de formación continua en educación artística desarrolladas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes durante el año t.	(N° de participantes que evalúan satisfactoriamente las instancias de formación continua en educación artística desarrolladas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes durante el año t/N° total de participantes que responden el instrumento de evaluación de dichas instancias durante el año t)*100	90.00 %	90.00 %	90.00 %	7
Objetivo 7. Aumentar el acceso y la participación de la ciudadanía en las manifestaciones artístico-culturales, mediante el desarrollo de programas, servicios y acciones que contribuyan a la cohesión social, la identidad cultural y la recuperación de espacios de encuentro comunitario	—	Eficacia/ Producto* 8. Porcentaje de comunas priorizadas por vulnerabilidad socioterritorial que cuenten con al menos 2 iniciativas/programas que contribuyan a la cohesión social, la identidad cultural y la recuperación de espacios de encuentro comunitario en año t	(N° comunas priorizadas por vulnerabilidad socioterritorial que cuenten con al menos 2 iniciativas/programas que contribuyan a la cohesión social, la identidad cultural y la recuperación de espacios de encuentro comunitario en año t/200 comunas priorizadas según IGVUST)*100	64.00 %	64.00 %	64.00 %	8
Objetivo 8. Disminuir las barreras de acceso y participación a manifestaciones artístico-culturales de la ciudadanía que presenta brechas territoriales, físicas, etarias y de diversidad funcional, mediante una oferta programática especializada	—	Eficacia/ Producto* 9. Porcentaje de programas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que incorporan medidas orientadas a disminuir barreras de acceso y participación asociadas a brechas territoriales, físicas, etarias y de diversidad funcional durante el año t.	(N° de programas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que incorporan medidas orientadas a disminuir barreras de acceso y participación asociadas a las brechas señaladas durante el año t/N° total de programas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes vigentes e implementadas durante el año t)*100	33.00 %	33.00 %	36.00 %	9
Objetivo 9. Mejorar la infraestructura artístico-cultural disponible para la ciudadanía, promoviendo su uso y el acceso equitativo en todas las regiones del país bajo criterios de sostenibilidad, calidad y accesibilidad universal	—	Eficacia/ Producto* 10. Porcentaje de regiones que cuentan con infraestructura artístico - cultural financiada, habilitada y disponible para la ciudadanía durante el año t.	(N° de regiones que cuentan con infraestructura artístico - cultural financiada, habilitada y disponible para la ciudadanía durante el año t/N° total de regiones del país)*100	94.00 %	75.00 %	75.00 %	10

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 9. Mejorar la infraestructura artístico-cultural disponible para la ciudadanía, promoviendo su uso y el acceso equitativo en todas las regiones del país bajo criterios de sostenibilidad, calidad y accesibilidad universal	—	Eficiencia/ Resultado Final* 11. Monto promedio de financiamiento por infraestructura artístico - cultural	Presupuesto ejecutado en infraestructura artístico - cultural/N° de infraestructuras artístico - culturales financiadas por la Subsecretaría en el año t	599609.00 M\$	798942.00 M\$	632496.00 M\$	11

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	A) El indicador mide la proporción de agentes culturales jóvenes o emergentes que, habiendo postulado a la oferta programática, acceden efectivamente a bienes y/o servicios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante el financiamiento de iniciativas y proyectos en año t. Lo anterior permite observar el grado de acceso agentes culturales jóvenes o emergentes que a los bienes y/o servicios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. B) Para efectos del indicador, se entenderá por agentes culturales emergentes a las personas naturales y jurídicas que participan en el ecosistema cultural, menores de 29 años y que cumplen con los criterios establecidos en las respectivas convocatorias, líneas, modalidades y/o mecanismos de acceso (criterios de priorización) dirigidos a jóvenes y/o agentes culturales emergentes. C) Se entenderá por financiamiento de iniciativas y/o proyectos a la oferta programática implementada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dirigida específicamente a agentes culturales jóvenes y/o emergentes, incluyendo convocatorias públicas; iniciativas de formación artística cultural y participación, orientadas al desarrollo de capacidades creativas, técnicas y profesionales; y procesos de reconocimiento. D) Para efectos del numerador, se considerará que un agente cultural accede a la oferta programática cuando, habiendo cumplido los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria, línea, modalidad o categoría provista por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de acuerdo con los criterios y mecanismos definidos para cada instrumento. En el caso de iniciativas y proyectos sujetos a selección, se considerará el acceso una vez que la selección y/o reconocimiento se encuentre formalizado mediante el acto administrativo correspondiente. E) Para efectos del denominador, se contabilizarán los agentes culturales que hayan presentado una postulación a las convocatorias comprendidas en el indicador para el año t. F) Para el cálculo del indicador, cada agente cultural será contabilizado una sola vez durante el año t, independientemente del número de convocatorias, líneas, reconocimientos o bienes y/o servicios a los que acceda durante dicho período. Asimismo, para el cálculo del denominador, los agentes culturales que presenten más de una postulación durante el año serán contabilizados una sola vez.
2	A) El indicador busca medir el acceso de los agentes a bienes y servicios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del financiamiento para el desarrollo de iniciativas artísticas que desarrollen nuevos formatos o propuestas innovadores en las diferentes disciplinas artísticas en año t, mediante la proporción de agentes culturales que postulan y son elegibles en las convocatorias públicas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en año t. Lo anterior permite observar el grado de acceso de los agentes culturales a la oferta programática destinada a iniciativas artísticas que desarrollen nuevos formatos o propuestas innovadoras en las diferentes disciplinas artísticas. B) Para efectos de este indicador, se entenderá por iniciativas artísticas que desarrollen nuevos formatos o propuestas innovadoras en las diferentes disciplinas artísticas, a las iniciativas y/o proyectos que sean financiados total o parcialmente de acuerdo con los criterios establecidos en las respectivas convocatorias que dispongan de líneas y/o modalidades orientadas específicamente a la innovación y/o al desarrollo de nuevos formatos creativos y/o obras experimentales. C) Se considerará la oferta programática implementada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, corresponde a convocatorias y/o concursos públicos que contemplen el financiamiento total o parcial de iniciativas y/o proyectos que dispongan de líneas y/o modalidades orientadas específicamente a la innovación y/o al desarrollo de nuevos formatos creativos, y/o obras experimentales. D) Para efectos del numerador, se contabilizarán aquellos agentes culturales que, habiendo postulado a una convocatoria resulten seleccionados/as, para recibir financiamiento total o parcial para el desarrollo de la iniciativa o proyecto artístico innovador, de acuerdo con los resultados formalizados mediante el acto administrativo correspondiente. E) Para efectos del denominador, se contabilizarán los agentes culturales que hayan presentado una postulación elegible a las convocatorias comprendidas en el indicador para el año t.
3	A) El indicador tiene por objeto medir el grado de ejecución de iniciativas que promuevan la articulación territorial de la economía creativa a través de la coordinación entre actores públicos, privados, académicos y comunitarios a nivel regional. Lo anterior busca contribuir al fortalecimiento de las condiciones de sostenibilidad de los agentes culturales y del ecosistema creativo en los territorios. B) Para efectos del indicador, se entenderá por iniciativas que promuevan la articulación territorial de la economía creativa a través de la coordinación entre actores públicos, privados, académicos y comunitarios, a aquellas iniciativas o prestación de servicios desarrollada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes destinada a generar o fortalecer vínculos, redes y mecanismos de colaboración entre agentes del ecosistema cultural y otros actores relevantes del territorio de las distintas disciplinas artísticas, mediante modalidades tales como: mesas de trabajo, redes territoriales, mercados, ruedas de negocios y otras acciones de naturaleza equivalente. C) Para efectos del numerador, se contabilizarán aquellas regiones que cuenten con al menos 3 iniciativas programáticas por región que, encontrándose definidas en los respectivos instrumentos de planificación institucional, y que hayan sido efectivamente ejecutadas durante el año t, de acuerdo a sus respectivos medios de verificación definidos para cada acción. D) Para efectos del denominador, se contabilizarán las 16 regiones del país. E) Una acción se considerará ejecutada cuando se haya realizado de acuerdo con las condiciones y productos comprometidos en el respectivo instrumento de planificación, y exista respaldo administrativo que permita acreditar su ejecución durante el año t.
4	A) El indicador tiene por objeto medir la proporción de agentes culturales que acceden efectivamente a financiamiento total o parcial de proyectos y/o iniciativas asociadas a circulación, internacionalización y desarrollo de modelos de gestión. Esto con el objeto de fortalecer su sostenibilidad creativa. B) Se entenderá por agente cultural a toda persona natural o jurídica, organización o espacio que crea, produce, gestiona, promueve, circula, difunde o desarrolla actividades artísticas, culturales y/o patrimoniales. C) Se considerará que un agente cultural fortalece su sostenibilidad creativa, cuando accede a financiamiento y/o servicios de apoyo la circulación, internacionalización y desarrollo de modelos de gestión, habiendo cumplido los requisitos y criterios establecidos en la respectiva convocatoria pública y/o mecanismo de acceso y/o resulte seleccionado a través del acto administrativo respectivo para obtener un financiamiento. D) Para efectos del numerador, se contabilizarán aquellos agentes culturales que, habiendo postulado a una convocatoria resulten seleccionados/as, para recibir financiamiento total o parcial para el desarrollo de la iniciativa o proyecto vinculado a circulación, internacionalización y desarrollo de modelos de gestión de acuerdo con los resultados formalizados mediante el acto administrativo correspondiente. E) Para efectos del denominador, se contabilizarán los agentes culturales que hayan presentado una postulación elegible en las convocatorias comprendidas en el indicador para el año t, independientemente del número de postulaciones que presente y/o de proyectos que resulte seleccionado/a.
5	A) Este indicador mide la proporción de programas de la oferta programática de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que entregan acceso a niños, niñas y jóvenes a y comunidades a procesos de educación artística y experiencias culturales durante el año t. B) Se entenderá por procesos de educación artística y experiencias culturales aquellas acciones que contemplen la participación directa de niños, niñas y jóvenes en actividades como proyectos de mediación en arte y/o cultura, proyectos artísticos y/o culturales, proyectos de mediación, experiencias pedagógicas, actividades de intercambio realizadas, formación, festivales, ciclos de apreciación, mediaciones de lectura, difusión de lectura; o experimentación artística y cultural, en modalidad presencial, semipresencial o virtual. C) Tributarán al indicador aquellos programas y/o iniciativas cuya población beneficiaria corresponda a niños, niñas y jóvenes y que cuenten con mecanismos de inscripción o registro nominal que permitan identificar tanto a las personas inscritas como su participación efectiva. D) El numerador corresponderá a aquellos programas que entregan acceso a niños niñas y jóvenes a procesos de educación artística, y que son parte de la oferta programática de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que se encuentran formalizados en la oferta de programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y que tienen como población beneficiaria a niños, niñas y jóvenes; y/o tienen como criterio de priorización a niños, niñas y jóvenes. E) El denominador corresponderá al número total de programas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que se encuentran formalizados en la oferta de programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en año t.
6	1) Este indicador mide el costo unitario promedio de los recursos ejecutados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes por cada niño, niña o joven que participa en procesos de educación artística y experiencias culturales durante el año t, permitiendo monitorear la productividad presupuestaria de la oferta programática orientada a ampliar el acceso y la participación en dichas experiencias. 2) Para efectos del indicador, se considerarán los programas que forman parte de la oferta programática de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes orientada al desarrollo de procesos de educación artística y experiencias culturales dirigidos a niños, niñas y jóvenes, incluyendo ACCIONA, CECREA, Apreciación Musical, Escuelas de Rock y Música Popular Chilena y FOJI, según corresponda a la población beneficiaria definida por cada programa. 3) El numerador corresponde al presupuesto efectivamente ejecutado durante el año t por los programas considerados en el indicador, asociado a la entrega de procesos de educación artística y experiencias culturales. 4) El denominador corresponde al número de niños, niñas y jóvenes que participan efectivamente durante el año t en los procesos de educación artística y experiencias culturales financiados mediante la oferta programática considerada en el indicador. 5) Para efectos del cálculo, el denominador se determinará contabilizando el número total de participaciones registradas durante el año t en los procesos de educación artística y experiencias culturales considerados en el indicador. Cada participación será contabilizada como una unidad, por lo que una misma persona podrá ser contabilizada más de una vez cuando participe en distintas instancias, actividades o procesos durante el período, de acuerdo con los registros administrativos disponibles de cada programa. Se aplicará este criterio de manera consistente en todos los períodos de medición.
7	A) Este indicador mide la proporción de participantes que evalúan satisfactoriamente las instancias de formación continua en educación artística desarrolladas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, las cuales están orientadas a ampliar y fortalecer sus conocimientos, habilidades y herramientas para el desarrollo de procesos de educación artística en ámbitos educativos formales y no formales. B) Se entenderá por instancias de formación continua aquellas acciones formativas orientadas al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y/o herramientas de docentes, educadores/as, artistas, cultores/as, facilitadores/as, y otros agentes vinculados al desarrollo de procesos y/o instancias de educación artística. C) Tributarán al indicador aquellos programas y/o iniciativas que desarrollen instancias de formación continua que cuenten con un instrumento de evaluación aplicado a sus participantes al término de la instancia y/o proceso formativo. D) El numerador corresponderá al número de participantes que evalúan satisfactoriamente la instancia de formación, de acuerdo con el criterio de satisfacción previamente establecido en el instrumento de evaluación. E) El denominador corresponderá al número total de participantes que responden válidamente el instrumento de evaluación durante el año t.

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

8	A) El indicador mide el porcentaje de comunas priorizadas por su nivel de vulnerabilidad socioterritorial que cuentan, durante el año t, con cobertura de la oferta programática de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que contribuyan a la cohesión social, la identidad cultural y la recuperación de espacios de encuentro comunitario, considerando actividades artístico-culturales, acciones de capacitación y/o formación, y/o herramientas de planificación comunal implementadas en el territorio. Su propósito es monitorear la cobertura territorial de la oferta programática en comunas que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad socioterritorial, contribuyendo al seguimiento de las acciones orientadas a ampliar el acceso y la participación de la ciudadanía en las manifestaciones artístico-culturales. B) Se entenderá por comunas priorizadas por vulnerabilidad socioterritorial aquellas que se encuentran ubicadas entre los lugares 1 y 200 del Índice Global de Vulnerabilidad Socio territorial (IGVUST), utilizando la versión vigente del índice definida para el período de medición. En consecuencia, el universo de comunas considerado como denominador del indicador corresponde a 200 comunas. C) Se entenderá por comuna cubierta aquella comuna priorizada en la que, durante el año t, se implementen al menos 3 iniciativas correspondientes a la oferta programática considerada para este indicador. Las iniciativas podrán corresponder a actividades artístico-culturales, acciones de capacitación y/o formación, y/o herramientas de planificación comunal, de acuerdo con los programas y líneas de acción incorporados en el indicador. D) Para efectos del cálculo del numerador, cada comuna será contabilizada una sola vez, siempre que durante el año t se hayan implementado en ella al menos tres iniciativas correspondientes a la oferta programática considerada para este indicador. Las tres iniciativas podrán corresponder a una misma línea programática o a distintas líneas de acción, siempre que cumplan con los criterios establecidos en la nota metodológica. El número de iniciativas adicionales implementadas en una misma comuna no modificará su contabilización en el numerador. E) El denominador corresponderá a las 200 comunas priorizadas según IGVUST.
9	A) Este indicador buscar medir la proporción de programas e iniciativas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que incorporan, en su diseño y/o implementación, enfoques de derechos humanos orientados a identificar y disminuir las barreras que afectan el acceso y la participación de la ciudadanía en manifestaciones artístico - culturales, particularmente aquellas asociadas a brechas territoriales, físicas, etarias y de diversidad funcional. De esta manera, el indicador da cuenta del grado en que la oferta programática incorpora una perspectiva de derechos humanos para responder a las desigualdades y condiciones que pueden limitar el ejercicio efectivo del derecho de las personas a participar en la vida cultural. B) Para efectos de este indicador, se entenderá por enfoques de derechos humanos aquellas perspectivas transversales que permiten identificar desigualdades, brechas y barreras, orientando el diseño e implementación de la oferta programática hacia una respuesta pertinente, inclusiva y no discriminatoria. Su incorporación deberá expresarse en elementos verificables de la estrategia de intervención del programa y/o iniciativa, tales como población objetivo, focalización, criterios de priorización, entre otros aspectos. C) En el marco de esta medición, los enfoques de derechos humanos podrán abordar, entre otras, las siguientes dimensiones: niños, niñas y adolescentes; discapacidad y/o dependencia funcional; pertinencia territorial; y otras condiciones o grupos que presenten barreras, siempre que su incorporación se encuentre explícitamente definida y respaldada en el diseño y/o implementación de la intervención. D) Para efectos del numerador, se contabilizarán los programas e iniciativas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que se encuentren vigentes e implementados durante el año t y que acrediten la incorporación efectiva de al menos un enfoque de derechos humanos en su diseño y/o implementación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes notas metodológicas. E) Para efectos del denominador, se contabilizará el total de programas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que se encuentren vigentes e implementados durante el año t y que formen parte del universo de oferta programática sujeto a esta medición.
10	A) Este indicador buscar medir la proporción de regiones del país que cuentan con infraestructura artístico - cultural que, habiendo recibido financiamiento a través de la oferta programática de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se encuentra habilitada y disponible para el uso de la ciudadanía durante el año t. De esta manera, el indicador permite dar cuenta de la presencia territorial de infraestructura artístico - cultural disponible para contribuir al acceso y participación de la ciudadanía en bienes y servicios artístico - culturales. B) Se entenderá por infraestructura artístico - cultural financiada, habilitada y disponible para la ciudadanía aquella que cumpla con las siguientes condiciones: - Haya sido seleccionada mediante una convocatoria pública y/o haya recibido financiamiento directo con cargo a la Ley de Presupuestos por parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para el año t. - Disponga de un espacio físico construido, habilitado o acondicionado para el desarrollo de actividades artístico - culturales; y - Se encuentre efectivamente disponible para el uso de la ciudadanía durante el año t, ya sea mediante programación artístico - cultural, actividades abiertas al público u otros mecanismos de acceso y uso definidos por la infraestructura. C) Para efectos del numerador, se contabilizarán las regiones que durante el año t cuenten con al menos una infraestructura artístico - cultural que cumpla con las condiciones señaladas en letra B. D) Para efectos del denominador, se considerará el total de regiones del país durante el año t. E) Una misma región será contabilizada una sola vez, independientemente del número de infraestructuras artístico - culturales que cumplan las condiciones establecidas. F) La infraestructura podrá corresponder a espacios de distinta naturaleza y escala, siempre que su finalidad principal contemple el desarrollo, exhibición, circulación, formación, mediación y/o participación en actividades artístico - culturales y cumpla las condiciones metodológicas definidas para este indicador.
11	A) Este indicador mide el monto promedio de recursos ejecutados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para el financiamiento en infraestructura artístico - cultural durante el año t, permitiendo monitorear la productividad presupuestaria asociada al financiamiento de infraestructura artístico - cultura. B) Se entenderá por infraestructura artístico - cultural todo espacio físico destinado al desarrollo, promoción, acceso o participación de la ciudadanía en actividades artístico - culturales, independientemente de su régimen de propiedad o administración. Se podrá considerar infraestructura de propiedad pública o privada, incluyendo aquella de propiedad de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes como el caso de los Centros de Creación (CECREA) y el Centro Nacional de Arte Contemporáneo (CNAC), así como aquella perteneciente a otros organismos públicos o entidades privadas que reciben financiamiento a través de proyectos. C) Se entenderá por infraestructura artística cultural financiada a todo aquel desempeño de recursos, ya sea vía convocatoria y/o asignación directa realizado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para la construcción, habilitación, mejoramiento, conservación, mantención, reparación, recuperación, equipamiento y/o acondicionamiento de infraestructura artístico - cultural. D) Para efectos del cálculo, cada financiamiento destinado a una infraestructura artística cultural constituirá una unidad de producto, por lo que una misma infraestructura podrá ser contabilizada más de una vez durante el período de medición cuando reciba financiamiento para intervenciones diferenciadas. Lo anterior permite establecer correspondencia entre los recursos presupuestarios ejecutados y las intervenciones financiadas durante el año t. E) El numerador corresponde al monto efectivamente ejecutado durante el año t con cargo a los recursos destinados al financiamiento de intervenciones en infraestructura artístico - cultural, de acuerdo con los registros presupuestarios institucionales. F) El denominador corresponde al número de infraestructuras artístico - culturales que recibieron financiamiento durante el año t, de acuerdo con los registros administrativos de los programas e iniciativas que forman parte del indicador.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.